

Lima, 15 de noviembre de 2017

Oficio N° 607 - 2017-2018/CIM.CR.

Excelentísimo señor
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República del Perú
Palacio de Gobierno
Cercado de Lima.-

Unidad 08983

Despacho Presidencial
Oficina de Atención al Ciudadano

15/11/2017 17:29:21

Expediente: **17-825528** Clave: **ZPIC**

Nota: La respuesta de conformidad al contenido

Consultas: secre.presidencia.gob.pe
Teléfono: 3113999 Anx. 5888 5881



De mi mayor consideración,

Sirva el presente para expresarle mi respetuoso saludo y, en mi condición de Presidenta de la Comisión Investigadora Multipartidaria, comunicarle que en la sexagésima cuarta sesión ordinaria se **ACORDÓ** solicitar a su despacho que reciba a esta Comisión a efectos que brinde su declaración sobre los hechos materia de investigación.

Al respecto, hago de su conocimiento del contenido del Informe de Opinión Consultiva N° 01-2017-2018, que se anexa, de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, que estableció que el Presidente de la República tiene la obligación constitucional de comparecer personalmente para el esclarecimiento de hechos y actos de interés público, acaecidos con anterioridad a su asunción en el cargo, que sean materia de un procedimiento de investigación que lleve a cabo a través de una comisión investigadora.

En el referido informe, además, se ha determinado que el artículo 117 de la Constitución Política del Perú no se contrapone al deber del Presidente de la República de comparecer personalmente ante una comisión investigadora para que sea posible una dinámica de preguntas y repreguntas, puesto que esta no tiene a su cargo procesos que puedan originar una acusación o una sanción.

Por lo tanto, en concordancia con la opinión consultiva antes mencionada, solicitamos que se sirva indicar a esta Comisión día, hora y lugar para que sus integrantes formulen las preguntas correspondientes y se reciba su declaración, sobre los siguientes temas:

1. Su participación como presidente del Consejo Directivo de Proinversión durante el proceso de concesión de los tramos 2, 3 y 4 del proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú-Brasil-IIRSA SUR, así como en la suscripción de contratos y adendas para su ejecución durante el gobierno del ex presidente de la República, Alejandro Toledo Manrique (2001-2006).
2. Su participación en el proyecto Mejoras a la Seguridad Energética de nuestro país y desarrollo del Gasoducto Sur Peruano.

3. Participación y sustento técnico del Decreto Supremo N° 022-2005-EF, por el cual se excluyó del Sistema Nacional de Inversión Pública al proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú-Brasil-IIRSA SUR.
4. Promulgación de la ley que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos de inversión, Ley N° 28670.
5. Respuesta a las observaciones detectadas por la Contraloría General de la República, Informe N° 038-2007-CG/OEA, referidas al concurso de proyectos integrales y la entrega en concesión del proyecto Eje Multimodal del Amazonas Norte del Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana-IIRSA.
6. Alcances de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 003-2017, y de manera particular en las empresas brasileñas que están siendo investigadas por esta Comisión.
7. Venta de las concesiones correspondientes a la Central Hidroeléctrica de Chaglla, del Proyecto Especial Chavimochic Etapa III y del Proyecto Olmos.
8. Relaciones contractuales como persona natural o integrante de una persona jurídica, por asesoría, consultoría o cualquier modalidad, con empresas brasileñas y/o sus consorciadas peruanas consideradas dentro del ámbito de la investigación.
9. Aportes económicos y/o donaciones de las empresas brasileñas y sus consorciadas peruanas a las asociaciones civiles, organismos no gubernamentales, fundaciones y otras organizaciones que hayan estado o estén bajo su gestión.

Para las coordinaciones correspondientes, hemos designado a la secretaria técnica, Raquel Díaz Espinoza (rdiaze@congreso.gob.pe), teléfono 311-7777 (anexo 6331).

Esta invitación se formaliza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y por el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República.

Atentamente,



Handwritten signature of Rosa María Bartra Barriga, with the number '13' written above it.

Rosa María Bartra Barriga
Presidenta

Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar los presuntos sobornos, coimas y dádivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, Quinteros Galvão y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado peruano.
Aprobada el 10 de noviembre de 2010